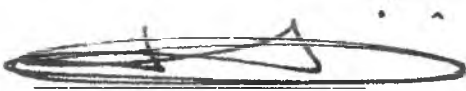



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/40/2019
26	JULIO	2019		
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GRA061128918		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RAFAEL NAVAS GARCÍA LOTE 7, CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA-LERMA, C.P. 52004, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO.				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 101,249, VOLUMEN 1,809, FOLIOS 073 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO No. 96 EN NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO.				

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
GIRO COMERCIAL: 3996 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS		SUBGIRO COMERCIAL: SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:  CA-00200-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-029-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  ESTATAL	ACUERDO: 084/2019  ACTA EXTRAORDINARIA: 042/2019 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019  FALLO: 24/07/2019  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 061/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 0204020101 11010101 2170010000000L 3996 5100

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>				
<b>POR LA CONTRATANTE</b>		<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>		
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>		 <b>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.</b>		
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>		<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
		DÍA	MES	AÑO
		01	08	19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVI, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urúwa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que robease un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación Inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN


Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/40/2019.		
26	JULIO	2019	<b>OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> SERVICIOS INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, TEQUEXQUINAHUAC.			
<b>DURACIÓN DEL SERVICIO:</b> SERÁ A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.						
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> HUERTAS NÚMERO 171, TEQUEXQUINAHUAC RIVERA DEL BOSQUE, C.P. 54020, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.						
<b>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):</b> \$ 43'012,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)						
<b>FORMA DE PAGO:</b> SERÁ POR MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES. <b>NOTA:</b> LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021).						
<b>ANTICIPO:</b> NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.						
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.						
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 29 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 3'707,931.03 (TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-029-2019.						
<b>PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):</b> GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO	
OBSERVACIONES						
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-029-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚA DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)						
<b>POR LA CONTRATANTE</b>			<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>			
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.			
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.			<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>			
			DÍA	MES	AÑO	
			01	08	19	

## NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio. Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

## DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

## DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

## DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo. La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

## DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato. El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato. En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

## DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

## DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

## VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

## VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/40/2019.
26	JULIO	2019		

**3996140001-001 SERVICIOS INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, TEQUESQUINAHUAC C**

- REPARACIÓN INICIAL AL INICIO DEL SERVICIO Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 MESES SE REALIZARÁN REPARACIONES MAYORES DE 6 MAQUETAS QUE CONSISTE EN:

CAMBIO DE BASES DE MADERA DAÑADAS: SE TIENE QUE RETIRAR COMPLETAMENTE LA MAQUETA DE SU BASE SIN QUE SUFRA MAYOR DAÑO, RESGUARDAR LA MAQUETA EN UN LUGAR CUBIERTO, DESMANTELAR LA BASE DE MADERA RETIRANDO LOS PANELES DAÑADOS QUE DAN VISTA A LAS CARAS EXTERIORES DE LA BASE, REFORZAR, REPARAR Y EN SU CASO CAMBIO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE QUE MANTIENEN LA BASE FIRME PARA RECIBIR LA MAQUETA, SI ES EL CASO SE SUSTITUIRÁN POR SOPORTES METÁLICOS QUE SE TENDRÁN QUE TRATAR CON PRIMARIO Y PINTURA ANTICORROSIÓN PARA QUE SOPORTEN LA HUMEDAD Y OTROS FACTORES QUE PUDIERAN DAÑARLOS, POSTERIORMENTE, SE COLOCARÁN LOS PANELES LATERALES LOS CUALES TENDRÁN UN DISEÑO A BASE DE HUECOS O VENTANAS OCULTAS QUE PERMITAN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE PARA EVITAR QUE SE ACUMULE HUMEDAD Y SE MANTENGA EL ELEMENTO FRESCO Y SECO, LOS MATERIALES A UTILIZAR SERÁN LOS ADECUADOS PARA RESISTIR LA INCIENCIA DEL TIEMPO Y EL MALTRATO QUE PUEDA SUFRIR POR PARTE DE LOS VISITANTES, ESTOS ELEMENTOS TENDRÁN UN ACABADO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA.

SE RETIRARÁN DESCASCARAMIENTOS E HINCHAZONES QUE NO PERMITE SU REPARACIÓN, PARA EL TRATAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS SE RETIRARÁ EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO DE LA MAQUETA DE SU BASE O SUELO.

SE ELABORARÁ UNA NUEVA BASE DE LAS MAQUETAS CON MATERIALES ADECUADOS PARA RESISTIR LA INTEMPERIE RETIRAR LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN EL PISO DEJÁNDOLO CON EL MISMO ASPECTO QUE TENÍA ORIGINALMENTE.

AL EDIFICIO EXHIBIDO EN LA MAQUETA SE LE DARÁ EL MISMO TRATAMIENTO, SE RETIRARÁN LOS MUROS Y ELEMENTOS DAÑADOS, SE RECONSTRUIRÁN CON MATERIALES ADECUADOS PARA RESISTIR LA INTEMPERIE SE RETIRARÁN ELEMENTOS DE DETALLE QUE CONFORMEN LAS FACHADAS CON LA FINALIDAD DE SER RESCATADOS EN SU TOTALIDAD DE NO SER ASÍ O EN EL CASO DE ENCONTRARSE DAÑADOS ESTOS SE RECONSTRUIRÁN, AL FINAL TENDRÁ EL MISMO ACABADO QUE MOSTRABA ORIGINALMENTE LA MAQUETA CON LOS MISMOS COLORES Y ELEMENTOS.

**ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:

LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS TEQUESQUINAHUAC CON UNA SUPERFICIE DE 42,460 M2 CON DOS SECCIONES:

- SUPERFICIE RECREATIVA CULTURAL DE 27,000 M2.

- SUPERFICIE RECREATIVA DEPORTIVA DE 15,460 M2, ADMINISTRADAS POR UN GERENTE GENERAL, UNA JEFATURA DE ÁREA, UN ASISTENTE Y TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, QUE COORDINEN, RECABEN INFORMACIÓN, ELABOREN ESTADÍSTICA, GENEREN REPORTES DE INGRESOS DE VISITAS, REGISTRO DE VEHÍCULOS, BITÁCORAS DE ATRACCIONES, BITÁCORAS DE SEGURIDAD, REGISTRO DE SUGERENCIAS, REPORTES DE PERSONAL, REPORTES DE INCIDENTES, CONTROL DE PROVEEDORES, DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS.

SEIS SUPERVISORES, UNA SECRETARIA, TRES CHOFERES Y 25 AUXILIARES, ENCARGADA DE COORDINAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ANDADORES, ESTACIONAMIENTOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ESPACIO DONDE SE EXHIBE LAS MAQUETAS, VÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE LAS RÉPLICAS DE LAS ATRACCIONES DEL TELEFÉRICO Y TREN SUBURBANO, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, ASÍ COMO DE LOS TRES EDIFICIOS TRIANGULARES QUE FUNGEN COMO MIRADORES DENTRO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

MANTENIMIENTO DE PINTURA EN EDIFICIOS, BAÑOS, SERVICIO MÉDICO Y ÁREAS COMUNES.

COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE RETIRARÁN GRAFITIS EN GENERAL PROVOCADOS POR VANDALISMO.

MANTENIMIENTO HIDRÁULICO QUE CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS QUE PRESENTEN FUGAS REALIZANDO LAS REPARACIONES O CAMBIOS CORRESPONDIENTES; EN BAÑOS, FUGAS EN GRIFERÍA, TAZAS DE BAÑO, MINGITORIOS, CONSISTIRÍA EN CAMBIO DE SELLOS DE VÁLVULAS CAMBIO DE COFLEX, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CIERRE Y PASO, LIMPIEZA O DESAZOLVE DE CESPOL, COLADERAS Y CAÑERÍAS, LIMPIEZA DE CISTERNAS; REVISIÓN Y EN SU CASO REPARACIÓN DE BOMBAS Y SISTEMA DE RIEGO, INCLUYE:

MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CAMBIOS DE FUSIBLES, CONTACTOS, FOCOS, PASTILLAS EN TABLEROS Y FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.

INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

SE CONTARÁ CON DOCE JARDINEROS PARA DAR MANTENIMIENTO A JARDINES Y LLEVAR A CABO LA PODA DE PASTO, ÁRBOLES, PLANTAS ORNAMENTALES Y CACTÁCEAS, TRASPLANTES, ADECUACIÓN DE SUSTRATOS, REPRODUCCIÓN, PODAS DE SALUD Y FORMACIÓN, FERTILIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN ÁREAS VERDES EN GENERAL, ESTO SE LLEVARÁ A CABO CON LAS HERRAMIENTAS DE FORMA MANUAL, RECORTE DE CONTORNOS Y BORDILLOS EN PERÍMETRO DE PASTO, ASÍ COMO EL BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE LA MALEZA INCLUYENDO LA CARGA, LIMPIEZA Y ACARREO AL DEPÓSITO DE BASURA, PARA CUBRIR EL RIEGO DE TODAS LAS ÁREAS VERDES ES NECESARIO COMPRAR Y ALMACENAR 4 PIPAS DE AGUA DIARIAS (40,000 LITROS), LO QUE PERMITIRÁ MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS.

SE COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ A LOS OPERADORES DEL MANEJO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ATRACCIONES DE LAS RÉPLICAS DEL TELEFÉRICO Y EL TREN SUBURBANO, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, SE MANTENDRÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, LLEVANDO UNA BITÁCORA DE RECORRIDOS E INCIDENCIAS.

UNA JEFATURA DE OPERACIONES, UNA SECRETARIA, CUATRO SUPERVISIONES, Y DIEZ AUXILIARES OPERATIVOS QUE SE ENCARGARÁN DE ORDENAR A LOS VISITANTES AL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, QUE HARÁN USO DE LAS ATRACCIONES DE LAS RÉPLICAS DEL TELEFÉRICO Y EL TREN SUBURBANO.

LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SERÁ DE MARTES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS, REALIZANDO CIERRE DE INSTALACIONES LOS DÍAS LUNES.

SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN DE LAS ATRACCIONES TELEFÉRICO Y TREN CONFORME A MANUALES DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, COORDINANDO LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS, CONTROL DE FILAS Y ASEGURANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTO DE USO POR PARTE DE LOS VISITANTES DEL PARQUE.

GENERAR REPORTES DE OPERACIÓN DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL.

LOS EQUIPOS OPERARÁN CON AUXILIARES PARA TREN Y AUXILIARES PARA TELEFÉRICO, EN CASO DE GRUPOS ORGANIZADOS, EMPRESARIALES, ESCOLARES, DE ORGANIZACIONES CIVILES O TURÍSTICAS CON RESERVACIÓN, SE LES BRINDARÁN LOS SERVICIOS FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON OCHO ELEMENTOS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, EN DOS EQUIPOS DE CUATRO ELEMENTOS CADA UNO, CUBRIENDO TURNOS DE 24 X 24 HORAS, EL PERSONAL ESTARÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y CAPACITADO, QUIENES IMPLEMENTARÁN CONTROLES DE ACCESOS, REGISTRO DE VISITANTES, REGISTRO DE VEHÍCULOS, ASEGURARÁN LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTOS DE VISITANTES, PERSONAL Y PROVEEDORES, VIGILANCIA NOCTURNA Y DIURNA REALIZANDO RONDINES EN TODAS LAS ÁREAS DEL PARQUE CADA HORA CON EL FIN DE PREVENIR INCIDENTES Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS VISITANTES, PERSONAL E INSTALACIONES DEL PARQUE, SE TENDRÁ REACCIÓN INMEDIATA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR ACCIONES INDEBIDAS EL PERSONAL AUXILIAR, REALIZARÁ RONDINES EN HORARIO DE OPERACIÓN PARA VIGILANCIA DE MAQUETAS.

SE CONTARÁ CON DIEZ PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE PROPORCIONAR A LOS VISITANTES EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA SU CONTROL Y SE LES INFORMARÁ SOBRE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS A SEGUIR DENTRO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, SE OTORGARÁ UNA ADECUADA ORIENTACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MAQUETAS, CANCHAS DEPORTIVAS Y DE LAS ATRACCIONES, HORARIOS DEL MISMO, PARA UNA PRONTA UBICACIÓN.

SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, CONTARÁ CON DOCE PERSONAS, Y SE HARÁN TRES GRUPOS DE CUATRO PERSONAS CADA UNO, SU LABOR CONSISTE EN MANTENER LA LIMPIEZA DE LOS TRES EDIFICIOS TRIANGULARES QUE FUNGEN COMO MIRADORES, INCLUYE LIMPIEZA DE LOS DOS NIVELES SUPERIORES CUBRIENDO UN ÁREA TOTAL DE 70 M2 CADA UNO, LAS ÁREAS DE ESCALERAS, ELEVADORES, OFICINAS, CUARTOS DE SERVICIO Y SANITARIOS (ESTOS SE REALIZARÁ CADA HORA).

EN EL EDIFICIO DE ACCESO PRINCIPAL INCLUYE:

BAÑO MUJERES (4 W.C. Y 4 LAVABOS), BAÑO HOMBRES (2 W.C., 2 MINGITORIOS Y 4 LAVABOS), UN ÁREA DE OFICINA EN LA PLANTA BAJA CON 1/2 BAÑO, PARA LOS DOS EDIFICIOS RESTANTES, SE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

BAÑOS DE 35 M2, INCLUYE: BAÑO MUJERES (2 W.C. Y DOS LAVABOS), BAÑO HOMBRES (1 W.C., 1 MINGITORIO Y 2 LAVABOS), PARA TAL EFECTO SE UTILIZARÁN MATERIAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PRODUCTOS DESINFECTANTES Y AROMÁTICOS, DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, CESTOS PARA BASURA, DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO Y GEL DESINFECTANTE.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS DE 9:00 A 18:00 HORAS DE MARTES A DOMINGO A LOS VISITANTES O USUARIOS QUE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PRESENTE ALGÚN MALESTAR FÍSICO, EL CUAL SE ENCONTRARÁ UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE ACCESO Y QUE CONTARÁ CON LOS MATERIALES Y MOBILIARIO BÁSICO PARA DAR UNA ATENCIÓN PRIMARIA, SE CAPACITARA PERIÓDICAMENTE A TODO EL PERSONAL PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO EN RCP, EXTINCIÓN DE FUEGO, ACCIONES DE PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO Y PUEDAN AUXILIAR AL VISITANTE EN CUALQUIER MOMENTO.

SE IMPARTIRÁN 12 TALLERES CON DOCE PERSONAS CADA UNO, EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA, UTILIZANDO TÉCNICAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, QUE APORTEN AL DESARROLLO SOCIAL, LA CULTURA AMBIENTAL, CULTURA GENERAL Y QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN FAMILIAR.

TODOS PARA UN CUPO MÁXIMO DE 30 PERSONAS, SE MANEJARÁN TEMAS COMO: EDUCACIÓN AMBIENTAL DONDE SE LES PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN GRÁFICA Y VERBAL PARA QUE LOS INSCRITOS A ESTE CURSO, SE FORMEN UNA IDEA PROPIA DE LA SITUACIÓN Y PUEDA EXPRESAR MEDIANTE DIBUJOS, RECORTES, ETC.

SU IDEA DE SOLUCIÓN, INCLUYE DE MANERA GRATUITA:

MATERIAL DIDÁCTICO, PAPEL, TIJERAS, PEGAMENTOS, PLASTILINA, CARTÓN, JARDINERÍA DONDE LOS INSCRITOS A ESTE CURSO APRENDAN A DISTINGUIR DE MANERA RESPONSABLE EL MANEJO Y CUIDADO DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE FLORA (CACTÁCEAS, PLANTAS DE ORNATO Y ÁRBOLES) QUE SE UBICAN DENTRO DEL PARQUE, SU CULTIVO, CONSERVACIÓN Y PODA, INCLUYE DE MANERA GRATUITA:

MACETAS, PLANTAS, SEMILLAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA JARDINERÍA.

HISTORIA Y GEOGRAFÍA RELACIONADA CON LAS MAQUETAS DEL PARQUE INCLUYE DE MANERA GRATUITA:

MATERIAL DIDÁCTICO, PAPEL, TIJERAS, PEGAMENTOS, PLASTILINA, CARTÓN. ORIENTACIÓN SOBRE PROBLEMÁTICAS SOCIALES COMO VALORES, BULLÍNG, SEXTING, TALLERES BÁSICOS DE PINTURA Y MANUALIDADES PARA EL TALLER DE PINTURA SE LES PROPORCIONARÁ DE MANERA GRATUITA A LOS MENORES DE EDAD, EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD (ACUARELA, CRAYOLA Y COLORES) PARA LAS MANUALIDADES SE LES PROPORCIONARÁ DE MANERA GRATUITA (PAPEL, TIJERAS, PEGAMENTOS, PLASTILINA Y CARTÓN) Y PARA EL TALLER DE DEPORTES, SE COORDINARÁN ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO FUTBOL RÁPIDO, VOLEIBOL Y BASQUETBOL, PROPORCIONANDO TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES ( BALONES, CONOS, REDES ETC.), ENFOCADO A NIÑOS Y JÓVENES LOS DÍAS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES, SE PROGRAMARÁN Y PROMOCIONARÁN TORNEOS DE FUTBOL RÁPIDO, BASQUETBOL Y VOLEIBOL PARA DAR SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL ENTORNO AL PARQUE PARA FOMENTAR LA SANA CONVIVENCIA ENTRE COLONIAS VECINAS, SE COORDINARÁN PROGRAMAS DE EJERCICIOS PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES.

LLEVAR A CABO RECORRIDOS CULTURALES CON 8 PERSONAS DEBIDAMENTE CAPACITADAS EN LA EXPLICACIÓN DE CADA UNA DE LAS 37 MAQUETAS DE MONUMENTOS CULTURALES DE TIPO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE EXHIBEN EN DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS A TRAVÉS DE UN RECORRIDO EN LA ATRACCIÓN DE LA RÉPLICA DEL TREN SUBURBANO (MÉXICO-TOLUCA) A LOS VISITANTES CADA 2 HORAS EN GRUPOS DE 36 PERSONAS.

SE CONTARÁ CON 4 PERSONAS DE VIGILANCIA PARA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RÉPLICA DEL TELEFÉRICO (MEXICABLE) CON UNA LONGITUD DE 150 METROS, CON 10 CABINAS, DE LAS CUALES DOS SON PARA DISCAPACITADOS, SU OPERACIÓN ES A BASE DE UN MOTOR ELÉCTRICO QUE HACE GIRAR UN CABLE DE ACERO A BASE DE DOS POLEAS EN SUS EXTREMOS, TIENE UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 METROS, LAS CABINAS TIENEN CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS (DOS ADULTOS Y DOS NIÑOS), SE DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN VISUAL DIARIA PREVIO A LA OPERACIÓN QUE NO HAYA FALTANTES, DE UNIONES DE SOLDADURA, DE DESGASTE DE PARTES DE FRICCIÓN, DE CABLE (DESGASTE Y LUBRICACIÓN), DE BALEROS Y RODAMIENTOS, DE CABINAS EN GENERAL, DE TREN DE POLEAS, DE PARTES Y COMPONENTES DE TORRE I Y TORRE II (FUNCIONAMIENTO, DESGASTE, UNIONES, ETC.), REVISIÓN VISUAL DE LA ESTACIÓN (FUNCIONAMIENTO, POLEA PRINCIPAL, TREN DE POLEAS, DESGASTE DE COJINETE, POSICIÓN DE TUERCAS, LUBRICACIÓN, MOTOR, ETC.), REVISIÓN VISUAL DEL RECEPTOR (FUNCIONAMIENTO, POLEA PRINCIPAL, TREN DE POLEAS, DESGASTE DE COJINETE, POSICIÓN DE TUERCAS, LUBRICACIÓN, ETC.) REVISIÓN VISUAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL, REVISIÓN DE BITÁCORA DE OPERACIÓN.

SE REALIZARÁ MENSUALMENTE COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE TUERCAS, CAMBIO DE TORNILLOS DE MORDAZA, CAMBIO DE TUERCAS DE LEVAS, CAMBIO DE TUERCAS CASTILLO, CAMBIO DE RINES, LUBRICACIÓN DE CABLE, CAMBIO DE TREN DE POLEAS, CAMBIO DE IMPLEMENTOS DE TORRES, MANTENIMIENTO A MOTOR, AJUSTE Y TENCIÓN DE CABLE.

NO INCLUYE REPARACIONES MAYORES POR VICIOS OCULTOS Y DESGASTE POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA AL EQUIPO TELEFÉRICO SERÁ PROPORCIONADO DOS VECES AL DÍA, LAS REVISIONES SE ASENTARÁN EN UNA BITÁCORA DIARIA QUE NOS PERMITIRÁ DETECTAR ANOMALÍAS Y DESPERFECTOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO DURANTE LOS RECORRIDOS, SE ELIMINARÁN LAS PINTAS O EXPRESIONES DE GRAFITI DE FORMA INMEDIATA Y EN CASO DEL DESGASTE DE ALGUNA PIEZA SE REALIZARÁ SU REPLAZO DE FORMA INMEDIATA.

EL TELEFÉRICO PRESTARÁ SERVICIO EN INTERVALOS DE UNA HORA DE OPERACIÓN Y UNA HORA DE DESCANSO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO Y SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN O REPARACIÓN DE LA MISMA, EL SERVICIO ESTARÁ SUSPENDIDO HASTA QUE SE CONFIRME QUE LA REPARACIÓN HA SIDO CONCLUIDA Y SE VERIFIQUE QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RÉPLICA DEL TREN SUBURBANO (MÉXICO-TOLUCA), VERIFICAR DIARIAMENTE ANTES DE SU USO, SE ENCUENTRE EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO COMPROBANDO NIVELES (ACEITES Y COMBUSTIBLES), INFLADO DE LLANTAS, LIMPIEZA DE LA UNIDAD SE ELIMINARÁN LAS PINTAS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DE GRAFITI DE FORMA INMEDIATA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONFIRMANDO QUE SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES SE REALIZARÁ REVISIÓN VISUAL DE TORNILLERÍA, ESTRUCTURA METÁLICA, REVISIÓN Y REGISTRO DE BITÁCORA DE OPERACIÓN.

LA RÉPLICA CUENTA CON UNA CABINA, UN MOTOR A DIÉSEL DE VELOCIDADES, ESTÁ FABRICADO A BASE DE FIBRA DE VIDRIO, CUENTA CON 3 VAGONES PARA TRANSPORTAR 12 PASAJEROS EN CADA VAGÓN, ESTOS NO CUENTAN CON CRISTALES (ESTÁN ABIERTOS), LA CABINA DE MANDO CUENTA CON SISTEMA DE AUDIO.

SE REALIZARÁ COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y ACEITE, BUJÍAS, LIMPIEZA DE MOTOR, PINTURA POR DAÑOS ACCIONADOS POR LOS USUARIOS Y RELLENADO DE NIVELES.

NO INCLUYE REPARACIONES MAYORES POR VICIOS OCULTOS Y DESGASTE POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, EL TREN PRESTARÁ SERVICIO EN INTERVALOS DE UNA HORA DE OPERACIÓN Y UNA HORA DE DESCANSO ALTERNÁNDOSE CON EL TELEFÉRICO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO Y SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN O REPARACIÓN DE LA MISMA, EL SERVICIO ESTARÁ SUSPENDIDO HASTA QUE SE VERIFIQUE QUE LA REPARACIÓN HA SIDO CONCLUIDA Y LA UNIDAD PUEDE OPERAR SIN PROBLEMAS, SE HARÁ UNA REVISIÓN GENERAL MENSUAL DEL TREN Y EN SU CASO SE HARÁ LAS REPARACIONES Y REPLAZO DE PIEZAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.



MANTENIMIENTO DE 37 MAQUETAS EXHIBIDAS SERÁ PROPORCIONADO POR DIEZ MAQUETISTAS Y CINCO AYUDANTES ESPECIALIZADOS, EXPERTOS EN REPRODUCCIÓN Y MODELADO PROFESIONAL DE RESINAS DE POLIURETANO, RESINA POLIÉSTER CON CARGAS PÉTREAS Y ARTIFICIALES, PIGMENTOS INTEGRADOS, VACIADOS EN FIBRA DE VIDRIO, DÁNDOLE SOLUCIÓN CON LOS MATERIALES Y TÉCNICAS ADECUADAS LOS DIFERENTES PROBLEMAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN LAS 37 MAQUETAS EXHIBIDAS EN EL PARQUE.

EL MANTENIMIENTO DEBE SER CONTINUO, ACTUANDO DE ACUERDO A UN PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS SEGÚN EL DAÑO REFLEJADO POR LA FALLA Y DEGRADACIÓN DE MATERIALES. EL MANTENIMIENTO DEBE SER DIARIAMENTE, SE DEBE CONTEMPLAR LA REPRODUCCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADOSADOS A LAS FACHADAS (MOLDURAS, ESCULTURAS, RELIEVES, GÁRGOLAS, ETC.), REINTEGRACIÓN DE BASE PICTÓRICA Y PATINAS; MANTENER LA AMBIENTACIÓN EXTERIOR DE MAQUETAS (BANQUETAS, PLAZAS, ÁREAS VERDES, PAVIMENTOS Y ESCALA HUMANA).

SE TIENEN QUE REALIZAR RESTAURACIONES EN BASES (PLATAFORMAS), EN MATERIALES (MADERAS, AGLOMERADOS, PASTAS, PLÁSTICOS DEGRADADOS) REQUIERE UN CAMBIO DE MADERAS POR RESINAS DE POLIURETANO, RESINAS DE POLIÉSTER Y FIBRA DE VIDRIO.

ACTUALMENTE LAS MAQUETAS A BASE DE MADERA, REQUIEREN LA RESTAURACIÓN DE MÁS DEL 50% DE LAS MISMAS, DIARIAMENTE SE DARÁ MANTENIMIENTO DE RETIRO DE POLVO, IMPUREZAS, GRAFITIS Y RAYADO DE LAS 37 MAQUETAS EXHIBIDAS. SE LLEVARÁ UN CONTROL MEDIANTE UNA BITÁCORA DE REPARACIONES Y LIMPIEZA.

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EDIFICIOS TRIANGULARES, ANDADORES, PLAZAS DE ACCESO, PLAZAS RECREATIVAS, ÁREA DE COMIDAS, MOBILIARIO URBANO, BARDAS PERIMETRALES, REJAS, ESTACIONAMIENTOS, EN CUESTIÓN DE PINTURAS, TRATAMIENTOS EN PISOS DE CONCRETO PERMEABLE, PINTURA DE REJAS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, SEÑALÉTICA, MOBILIARIO URBANO, PUERTAS DE ACCESO Y CHAPAS, CRISTALES.

MANTENIMIENTO A 4 ELEVADORES.

CADA EDIFICIO TRIANGULAR, ASÍ COMO LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA ATRACCIÓN DE TELEFÉRICO CUENTA CON UN ELEVADOR EL CUAL DA SERVICIO A DISCAPACITADOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, TRABAJAN POR MEDIO DE PRESIÓN DE ACEITE, CUENTA CON UN MOTOR ELÉCTRICO Y UN DEPÓSITO DE ACEITE, ESTE ÚLTIMO BOMBEADO POR EL MOTOR PARA ACCIONAR UN GATO HIDRÁULICO.

SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN DIARIA DE CADA UNO DE LOS ELEVADORES ACCIONÁNDOLO PARA QUE A PRIMERA HORA DE LA MAÑANA SE CONFIRME QUE CADA UNO REALIZA SU RECORRIDO SIN PROBLEMAS, SE REVISARÁN PUERTAS DE ENTRADA EN CADA UNO DE LOS NIVELES, SE CHECARÁ QUE BOTONERAS Y PAROS AUTOMÁTICOS FUNCIONES ADECUADAMENTE EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA ANOMALÍA DURANTE ESTAS PRUEBAS O EN EL TRANSCURSO DE SU OPERACIÓN NORMAL DIARIA, ESTE QUEDARÁ SUSPENDIDO Y SE PROCEDERÁ A DAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE, SE MANTENDRÁ UNA BITÁCORA DE REPORTE DE INCIDENTES O FALLAS POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS, SE REALIZARÁ UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MANERA MENSUAL O DE ACUERDO A LAS HORAS DE TRABAJO ESTIPULADAS PARA ESTE FIN, DONDE SE LE DARÁ MANTENIMIENTO AL EQUIPO ELÉCTRICO Y SE REVISARÁN LOS NIVELES DE ACEITE, MANGUERAS, RIELES, GUÍAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

MANTENIMIENTO ÁREAS DEPORTIVAS, COMO SON:

ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR LIMPIEZA GENERAL, REPARACIÓN DE REDES PROTECTORAS Y MUROS DE MADERA (FUTBOL RÁPIDO), PINTURA.

CONTAR CON UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL, Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, ATENDIENDO TODAS LAS OBSERVACIONES INCLUYENDO EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA, ENTRE OTROS.

DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CUBRA A PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LAS RÉPLICAS DEL TELEFÉRICO (MEXICABLE) Y TREN SUBURBANO (MÉXICO-TOLUCA ASÍ COMO USUARIOS DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS, DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DE CULTURA SE EXIMA DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL.

REPARACIONES ANUALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 SE REALIZARÁN REPARACIONES MAYORES A 6 MAQUETAS POR AÑO, LAS CUALES CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

CAMBIO DE BASES DE MADERA DAÑADAS:

SE TIENE QUE RETIRAR COMPLETAMENTE LA MAQUETA DE SU BASE SIN QUE SUFRA MAYOR DAÑO, RESGUARDAR LA MAQUETA EN UN LUGAR CUBIERTO, DESMANTELAR LA BASE DE MADERA RETIRANDO LOS PANELES DAÑADOS QUE DAN VISTA A LAS CARAS EXTERIORES DE LA BASE, REFORZAR, REPARAR Y EN SU CASO CAMBIO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE QUE MANTIENEN LA BASE FIRME PARA RECIBIR LA MAQUETA, ESTOS SI ES EL CASO SE SUSTITUIRÁN POR SOPORTES METÁLICOS QUE SE TENDRÁN QUE TRATAR CON PRIMARIO Y PINTURA ANTICORROSIÓN PARA QUE SOPORTEN LA HUMEDAD Y OTROS FACTORES QUE PUDIERAN DAÑARLOS, POSTERIORMENTE, SE COLOCARÁN LOS PANELES LATERALES LOS CUALES TENDRÁN UN DISEÑO A BASE DE HUECOS O VENTANAS OCULTAS QUE PERMITAN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE PARA EVITAR QUE SE ACUMULE HUMEDAD Y SE MANTENGA EL ELEMENTO FRESCO Y SECO, LOS MATERIALES A UTILIZAR SERÁN LOS ADECUADOS PARA RESISTIR LA INCLEMENCIA DEL TIEMPO Y EL MALTRATO QUE PUEDA SUFRIR POR PARTE DE LOS VISITANTES, ESTOS ELEMENTOS TENDRÁN UN ACABADO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA. SE RETIRARÁN DESCASCARAMIENTOS HE HINCHAZONES QUE NO PERMITE SU REPARACIÓN, PARA EL TRATAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS SE RETIRARÁ EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO DE LA MAQUETA DE SU BASE O SUELO.

SE ELABORARÁ UNA NUEVA BASE DE LAS MAQUETAS CON MATERIALES ADECUADOS PARA RESISTIR LA INTEMPERIE.

RETIRAR LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN EL PISO DEJÁNDOLO CON EL MISMO ASPECTO QUE TENÍA ORIGINALMENTE.

AL EDIFICIO EXHIBIDO EN LA MAQUETA SE LE DARÁ EL MISMO TRATAMIENTO, SE RETIRARÁN LOS MUROS Y ELEMENTOS DAÑADOS, SE RECONSTRUIRÁN CON MATERIALES ADECUADOS PARA RESISTIR LA INTEMPERIE SE RETIRARÁN ELEMENTOS DE DETALLE QUE CONFORMEN LAS FACHADAS CON LA FINALIDAD DE SER RESCATADOS EN SU TOTALIDAD DE NO SER ASÍ O EN EL CASO DE ENCONTRARSE DAÑADOS ESTOS SE RECONSTRUIRÁN, AL FINAL TENDRÁ EL MISMO ACABADO QUE MOSTRABA ORIGINALMENTE LA MAQUETA CON LOS MISMOS COLORES Y ELEMENTOS.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

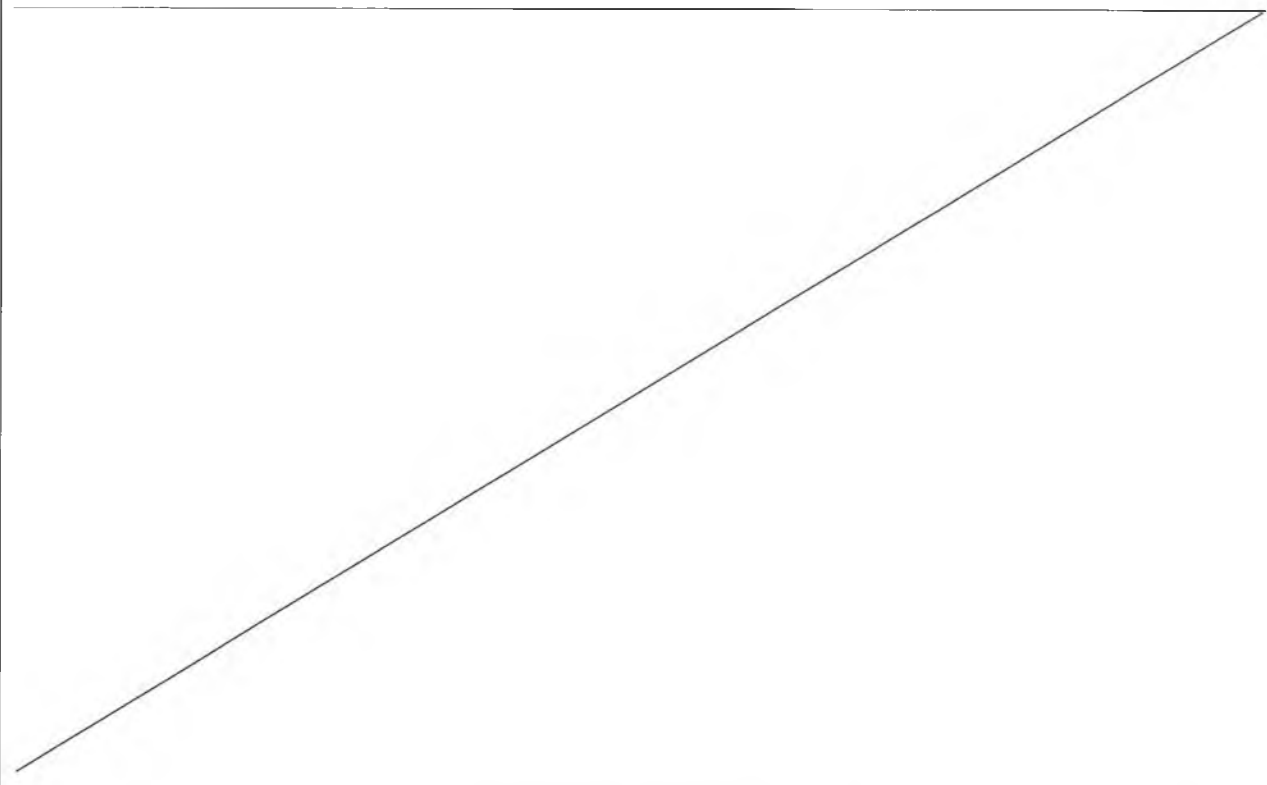
DÍA	MES	AÑO
01	08	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/40/2019.
26	JULIO	2019		

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**


REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00200-2019	399614001-001	SERVICIOS INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE TEMÁTICO MINIMUNDOS TEQUESQUINAHUAC	SERVICIO	1	\$ 43'012,000.00	\$ 43'012,000.00
<b>(CUARENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.</b>						<b>\$ 43'012,000.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 43'012,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

  
**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

  
**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
01	08	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/40/2019.
26	JULIO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	